



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Toluca, Estado de México; 24 de marzo de 2023.

BOLETÍN JURÍDICO No. 14/2023

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en el artículo 12, fracción VII, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y con el objeto de hacer del conocimiento de las unidades administrativas de este Organismo, las modificaciones al marco jurídico y asuntos relevantes en materia de derechos humanos, nos permitimos informar que el día de la fecha, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, los "LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE CASOS DE TORTURA SEXUAL COMETIDA CONTRA LAS MUJERES.", destacándose lo siguiente:

Lineamientos para la organización y funcionamiento del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres

-  *Tienen como objetivo establecer la organización y funcionamiento del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres, de la Comisión de Erradicación del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, en lo subsecuente el Mecanismo, como un Grupo de Apoyo Técnico para todas las mujeres que se encuentren en territorio mexicano víctimas directas de tortura sexual, con especial atención a aquellas que se encuentran en conflicto con la ley, sujetas a proceso penal o privadas de la libertad.*
-  *Son de observancia y aplicación para las personas integrantes e invitadas del Mecanismo, en el ámbito de sus atribuciones.*

Los objetivos del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres.

-  *Establecer y coordinar las acciones necesarias entre los tres órdenes y niveles de gobierno, así como los órganos públicos autónomos, para proveer de condiciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las víctimas directas de tortura sexual, particularmente los derechos a la libertad personal, integridad, debido proceso, acceso a la justicia y a la reparación integral del daño, incluyendo las medidas de restitución y rehabilitación;*
-  *Analizar y emitir conclusiones de los casos incorporados al Mecanismo, atendiéndolos con enfoque diferencial y especializado, con perspectiva de género, derechos humanos e Interseccionalidad, así como dar seguimiento al cumplimiento de las mismas;*



- Realizar cada tres años un diagnóstico nacional de la práctica de la tortura sexual en el país cometida en contra de mujeres y mujeres trans que incorpore como mínimo datos cualitativos y cuantitativos del fenómeno, así como avances en la implementación de políticas públicas para la prevención y erradicación de esta práctica, y
- Generar propuestas de políticas públicas de manera periódica, dirigidas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la tortura sexual cometida en contra de mujeres y mujeres trans, en los tres órdenes y niveles de gobierno.

Los Lineamientos de mérito pueden ser consultados en los siguientes vínculos electrónicos:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5683785&fecha=24/03/2023#gsc.tab=0

No	Asunto	Publicación
01	"LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE CASOS DE TORTURA SEXUAL COMETIDA CONTRA LAS MUJERES."	DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EDICIÓN MATUTINA 24 DE MARZO DE 2023

Lic. Eduardo Castro Ruíz
Líder "A" de Proyecto

Lic. Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos

M. en D. Óscar Romo Martínez
Director General